

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### 11121 SHOPNET BROKERS, S.A.

Se pone en conocimiento de todos los accionistas de Shopnet Brokers, S.A. que la Junta General Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2016 adoptó el acuerdo de aumentar el capital social, actualmente fijado en 224.200 euros, en la cuantía de 4807 euros más.

Dicho aumento de capital se realizará mediante la emisión de 4807 nuevas acciones nominativas, de la misma clase y serie que las actualmente existentes, numeradas de la 224.201 a la 229.007, ambos inclusive, de un euro de valor nominal cada una, debiendo desembolsarse íntegramente el cien por cien del valor nominal de cada acción en metálico en el momento de la suscripción.

La Junta acordó igualmente establecer una prima de emisión por importe de 103,01 euros por acción, que deberá ser íntegramente satisfecha en metálico en el momento de suscripción de las acciones emitidas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y 305 de la Ley de Sociedades de Capital, los actuales accionistas podrán ejercitar su derecho preferente a suscribir un número de acciones, procedentes de la emisión acordada, proporcional al valor nominal de las acciones que posean en el capital social, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. En este caso, el accionista deberá dirigir al Consejo de Administración de la Sociedad, antes de que expire el indicado plazo, una carta manifestando el ejercicio del derecho de suscripción que le asiste e indicando las acciones que pretende suscribir, debiendo efectuar el ingreso del contravalor de las acciones suscritas y de la prima de emisión en la cuenta abierta a nombre de la sociedad Shopnet Brokers, S.A., en la entidad Bankia, cuenta ES35 2038 1119 0260 0071 5682, indicando claramente la identificación del accionista suscriptor, así como el concepto separado de 'aumento de capital' y 'prima de emisión'.

Se hace constar que las fracciones que resulten, en su caso, se atribuirán a quien corresponda la mayor, y que los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, y en todo caso, conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 de los Estatutos Sociales.

En caso de que el aumento de capital no sea suscrito íntegramente por los actuales accionistas, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, la Junta acordó ofrecer las acciones no suscritas a terceros no accionistas designados por el Consejo de Administración, para que puedan suscribirlas y desembolsarlas en un plazo máximo de quince días a contar desde el acuerdo del Consejo ofreciendo tales acciones, quedando expresamente facultado el Consejo a los efectos indicados.

Madrid, 19 de diciembre de 2016.- D. Ángel Viñas i Aliau, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A160092510-1

cve: BORME-C-2016-11121